



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El último aumento otorgado por el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que las instituciones categorizadas que desarrollan las prestaciones en atención integral para personas con discapacidad, tienen un marco regulatorio estricto que deben cumplir para poder estar categorizarse y ser prestadoras de esos servicios, por lo cual no tienen márgenes de discreción para todo lo que tiene que ver con las prestaciones y atención.

Que además las mismas también dependen del Directorio Nacional del Sistema de Prestaciones Básicas Integral a favor de Personas con Discapacidad, en lo que refiere al reajuste y actualización de los aranceles que cobrarán.

Que ello demuestra claramente que las instituciones y/o prestadores se encuentran presos de un sistema perverso que les exige de forma estricta y que, además, decide cuanto podrán cobrar.

Que explica Fermín Murall, presidente de Fundación Nosotros y de la Federación Argentina de Organizaciones sin fines de lucro de y para Personas con Discapacidad (Fededis): *"el Estado desarrolló una ley apoyada en el derecho internacional donde te regula como organización, te inspecciona, te dice cuántos profesionales o metros cuadrados tenés que tener, y todo eso está muy bien. Pero es el mismo Estado el que saca en un nomenclador, de manera unilateral, el valor de la prestación de ese servicio de asistencia. Es decir, te dice cómo trabajar y te dice cómo te va a pagar"*



Que ya desde varios años, el valor de los aranceles establecidos por el Nomenclador Nacional no ha sido equiparable en relación a los costos reales que deben afrontar las instituciones para brindar sus servicios.

Que el último aumento otorgado por el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, fue del 32% para enero y febrero, muy por debajo del 45% de inflación prevista para este mismo bimestre. A este aumento insuficiente se añade la demora en los cobros de 90 o 120 días, por lo que esa suma se percibirá recién mayo o junio.

Que la situación crítica del sector no es de ahora, la brecha de los aranceles con la inflación anual de 2023 es superior a los 100 puntos, ya que esta fue del 220% y los aumentos arancelarios fueron del 120%.

Que otra preocupación es que desde el primero de enero de 2024, los trabajadores del transporte de personas con discapacidad en varias localidades cesaron el servicio por los exponenciales aumentos en el precio del combustible.

Que entonces todos los prestadores se encuentran en la situación compleja, porque deben afrontar bonos y aumentos salariales fijados por los sindicatos, más la inflación sostenida en el precio de alimentos, como así también de insumos y servicios básicos.

Que ya han expresado estos actores que para sostener los servicios a personas con discapacidad, las instituciones deben contar con previsibilidad, la cual hace varios años no existe, y hoy se encuentran endeudadas por la inestabilidad y falta de empatía en las decisiones políticas con la Discapacidad.

Que la cobertura de las prestaciones en Discapacidad, definidas en la Ley 24.901 que brindan las organizaciones del sector y que pertenecen al ámbito privado, benefician a 200.000 personas con discapacidad que son usuarias directas y nuclea a 150.000 trabajadores y profesionales.



Que hasta incluso se ha afirmado que la discapacidad está en emergencia.

Que fue alarmante y contundente, el mensaje que en los últimos días hicieron circular Hogares, Centros de día y Centros educativos terapéuticos, entre otras instituciones para personas con discapacidad.

Por ello

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1: SOLICÍTESE al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que a través del organismo que corresponda, y sobre todo bajo la órbita de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), arbitre los medios y acciones necesarias para dar solución a la difícil situación que vienen atravesando los prestadores en materia de discapacidad, actualizando los aranceles a montos reales y acordes con los niveles inflacionarios.

ARTÍCULO 2: INVÍTESE a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Fe, a adherir a la presente solicitud y a elevar Resolución en el mismo sentido que la presente.

ARTÍCULO 3: ENVÍESE copia para su adhesión a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4: ENVÍESE copia para su adhesión a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la República Argentina.